



Concello de Xove

Expediente núm.: 683/2022

Procedimiento: CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS DEL OPEN DE PÁDEL SAN BARTOLO 2022

Documento firmado por: La CONCEJALA DE DEPORTES

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS DEL TORNEO DE PÁDEL " SAN BARTOLO 2022"

El Ayuntamiento de Xove, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de Subvenciones Generales, Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, y en su caso, RD 887/2006, del 21 de julio y el Decreto 11/2009, de 8 de enero, y con el fin de fomentar la práctica de la actividad física y el deporte así como la participación ciudadana en los torneos que se lleven a cabo a este efecto, establece las normas regulatorias de participación, las ayudas económicas y de los premios que se otorgarán a los participantes en el Torneo de Pádel, de acuerdo con las siguientes bases

PRIMERA.- DEFINICIÓN DEL OBJETO.

Constituye el objeto de las presentes Bases la regulación del procedimiento aplicable para el otorgamiento de los premios del Open de Pádel "San Bartolo", organizado por el Ayuntamiento de Xove, que se celebrará los días 29 de agosto a 4 de setembro.

SEGUNDA.- CATEGORÍAS, PARTICIPANTES E INSCRIPCIONES.

El Torneo de Padel tendrá las siguientes categorías:

- Open Femenina
- Open Masculina
- Open Mixta.

En caso de no existir parejas suficientes en alguna categoría, podrán realizarse otras subcategorías.

→ La **documentación** a presentar será la siguiente:

- Formulario de inscripción establecido a los fines que estará disponible para el interesado en la Oficina de Información Juvenil y en las instalaciones de IG10, S.L., empresa que gestiona el torneo, ubicado en Rúa do Perdouro, 37, Burela (Lugo). Las inscripciones también se pueden hacer por teléfono formalizando más tarde cuando se juega el primer juego. De la misma manera, el formulario se publicará en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento: <http://xove.sedelectronica.gal>





Concello de Xove

TERCERA.- NORMAS DEL TORNEO.

El torneo se disputará a cuadro único en todas las categorías, por eliminación directa, habiendo consolaciones en todas las categorías.

Horarios y cuadro de competición.

Los horarios y el cuadro de competición se publicarán a través de la página web del Ayuntamiento o poniéndose en contacto con los responsables designados por el Ayuntamiento.

La organización se reserva el derecho de modificar los horarios para adaptarlos a la disponibilidad de las parejas participantes. En el caso de cualquier modificación sobre el horario previsto que afecte a un partido, los participantes implicados serán notificados por teléfono o en persona durante la competición con la suficiente antelación para presentarse (al inicio del partido previo) a su partido.

Cada partido tendrá 5 minutos reglamentarios de peloteo o calentamiento. En el caso de que una pareja no se presentara en la hora correspondiente al partido, se les otorgarían 10 minutos de cortesía; Después de ese tiempo se dará W.O a la pareja no presentada, que perderá el partido. Si la pareja aparece entre los minutos 1 y 5 de espera, perderá el derecho al peloteo correspondiente a su retraso. En el caso de aparecer entre los minutos 6 y 10 no podrán disputar a peloteo.

Lesiones e incomparecencias.

Si, durante el desarrollo de la competición, se ha demostrado la lesión de un jugador, su compañero puede presentar un sustituto al comienzo del siguiente partido. Si la lesión ocurre durante el desarrollo de un partido, el jugador lesionado tendrá 10 minutos para volver al juego, o 20 (a partir de la notificación de la lesión) para buscar un sustituto. Si el jugador lesionado no pudiera reincorporarse a la competición en el próximo juego, se permitirá la participación definitiva del jugador sustituto durante el resto de la competición, pasando a considerarse como jugador titular del equipo.

En todos los casos, el sustituto debe ser de nivel igual o similar al del jugador lesionado, y siempre previa confirmación de la organización, no estando permitida la participación a tal efecto de otro jugador que siga en la competición

No está permitida más que una sustitución por lesión en una pareja en toda la competición.

En el caso de no encontrar un jugador sustituto o de producir otra lesión a la pareja que impida la participación de la misma, se considerarán perdidos





Concello de Xove

todos los juegos que falten por jugar en la competición desde el momento de la lesión.

Penalizaciones

- No presentarse a un partido y no avisar. Eliminación del torneo.
- No respetar las normas de juego limpio. Eliminación del torneo.
- Cambio de pareja durante la etapa. Eliminación del torneo, salvo justificación válida, evaluada previamente por los responsables del torneo.
- Mal comportamiento en las instalaciones. Eliminación del torneo.
- La organización podrá eliminar del torneo a aquellos jugadores que no cumplan con las normas de comportamiento cívico o por cualquier otro motivo que sea perjudicial para el desarrollo del evento y para el respeto de las personas y las instalaciones.

Arbitraje

El torneo se desarrollará bajo el reglamento de la RFEP. Los jugadores implicados en la disputa de los partidos serán los responsables del arbitraje de los mismos, siendo imprescindible que en caso de suspensión del encuentro o incidentes en el mismo, estos sean comunicados a la organización. En el caso de cualquier problema en el arbitraje, los miembros de la organización tendrán poder para intervenir.

El torneo se desarrollará bajo lo expresado en el reglamento de padel oficial vigente.

CUARTA.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO

La cuantía máxima destinada a los presentes premios es de 1.500,00 euros € (partida 341.481 del Estado de Gastos del Municipal).

QUINTA.- PREMIOS

Los premios serán los siguientes:

CATEGORÍAS MASCULINA Y FEMENINA:

- Primer premio: 320 € pareja
- Segundo premio: 180 € pareja
- Consolación: 50 € pareja

CATEGORÍA MIXTA:

- Primer premio: 225 € pareja
- Segundo premio: 125 € pareja
- Consolación: 50 € pareja

Los premios consistirán en lotes de material deportivo.

En caso de no existir parejas suficientes en alguna categoría, podrán realizarse otras subcategorías.





Concello de Xove

El presupuesto total destinado a los presentes premios podrá ser dividido entre el resto de premios en el caso de que alguna categoría quedara desierta con lo que el importe de cada lote de premios será variable en función del número de participantes.

De acuerdo con el RD 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Imposto sobre la Renta de las Personas Físicas, no están sujetos a retención ninguno de los anteriores premios.

SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE PREMIOS

Una vez terminado el torneo, el último día de competición se procederá a la entrega de premios según las clasificaciones en cada categoría.

Por su consideración de premio en especie, el establecimiento o establecimientos comerciales en los que se adquieran los lotes de material deportivo, deberá emitir factura a nombre de cada beneficiario del premio o de su tutor legal. No obstante dicha factura será abonada por el Ayuntamiento.

SÉPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La presentación de la ficha de inscripción supone la aceptación incondicional de las presentes bases y de las condiciones, requisitos y obligaciones contenidas en estas.

La concurrencia al proceso de concesión de subvenciones implicará la manifestación tácita del consentimiento inequívoco al tratamiento de datos de carácter personal y su publicación de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal. La finalidad de la recogida y tratamiento de los datos personales será estrictamente la gestión y tramitación del expediente correspondiente.

OCTAVA.- INFORMACIÓN A LOS BENEFICIARIOS DE LOS PREMIOS

Con carácter general, los premios están incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por lo que el Ayuntamiento de Xove es un órgano obligado a facilitar información de la concesión de los presentes premios a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Igualmente, con carácter general, no obstante a lo establecido en la Base Quinta (no existe obligación de practicar retención por ser inferiores a 300,00 euros), los premios están sujetos al IRPF según lo establecido en el artículo 75.2 del RD 439/2007, de 30 de marzo, siendo la Agencia Estatal de la Administración Tributaria uno de los órganos cesionarios de los datos registrados en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en virtud de la colaboración con la Administración Tributaria que establece el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

No obstante, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del RD





Concello de Xove

130/2019, por el que se regula la Baase de Datos Nacional de Subvenciones e demás ayudas públicas, no será obligado suimirar por parte del Ayuntamiento información de las resoluciones de concesión de los premios y del pago de los mismos siemre y cuando el importe anual otorgado a un mismo beneficiario no supere la cuantía total de 100,00 euros.

La Concejala de Deportes,
Fdo. Cristina Iglesias Guerreiro
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

